SRP

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTION EN SALUD** **PRESTACION DE SERVICIOS** **ACTA PARCIAL Y/O FINAL**
Versión: 8	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

ACTA PARCIAL	X
ACTA FINAL	

En Pereira se reunieron JUAN GUILLERMO RAMIREZ R, en calidad de Supervisor y JOHN JAIRO MÉNDEZ ZORRILLA en calidad de Contratista y Representante Legal de la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de Prestación de Servicios No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375 Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA conforme a lo siguiente:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda.
CONTRATISTA	CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
NIT O CEDULA	891408031-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO MÉNDEZ ZORRILLA
CEDULA	10.140.227
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.008 Disponibilidad No 103 del 02/01/2023 Registro No 149 del 01/02/2023
PLAZO INICIAL	294 días sin exceder el 30 de diciembre 2022
FECHA DE INICIACION	06/02/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/11/2023
PRORROGA (S)	No aplica
SUSPENSION (S)	No aplica
REINICIACION (S)	No aplica
FECHA DE TERMINACION	30 de noviembre de 2023
VALOR INICIALCONTRATO	$471.857.447,00
VALOR ADICION (S)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$471.857.447,00
ANTICIPO	No aplica
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales y/o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES, CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTTOS DIECINUEVE PESOS ($48.148.719,00) M/CTE, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por la supervisión del mismo.
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2023

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		No aplica
Valor amortizado actas anteriores	xxxx	
Valor amortizado presente acta (si es del caso)	xxxx	
Saldo por amortizar	XXX	
SUMAS IGUALES	XXXX	XXXX

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$471.857.447,00
Valor Adición		$000.000.000,00
Valor total de actas pagadas	$327.411.290,00	
Valor presente acta	$ 47.747.480,00.	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 96.698.677,00	
SUMAS IGUALES	$471.857.447,00	$471.857.447,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $47.747.480,00.

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE. 01/09/2023 **HASTA** 30/09/2023

OBSERVACIONES: A continuación, se hace relación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes para el período de pago descrito:

A. Cumplimiento de las obligaciones generales del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES		CUMPLIMIENTO
#	DESCRIPCION	
1	Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.	En el período, no se realizó una reunión con la entidad contratista relacionada con el contrato.
2	Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.	La contratista cumplió con la debida custodia de los documentos electrónicos y algunos físicos que hacen parte de la ejecución contractual. Hace entrega del informe parcial en formato del Sistema de Gestión de la entidad.

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

OBLIGACIONES GENERALES		CUMPLIMIENTO
#	DESCRIPCION	
3	Cumplir con las normas de bioseguridad, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.	La entidad aplicó las normas de bioseguridad y sigue los reglamentos e instrucciones del SGSST aplicables en la sede. No se identificaron transgresiones a las mismas.
4	En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.	La contratista durante el período, hizo la revisión nocturna de la edificación apagando luminarias, participa en el programa de reciclaje seleccionando los elementos de acuerdo a la clasificación dispuesta en la sede separando en la fuente. El uso de papel nuevo fue mínimo y se utilizó papel reciclado para toma de notas que no requieren conservación.

B. Cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista:

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
1	Garantizar el talento humano necesario para la prestación del servicio de regulación medica las 24 horas del día, 7 días de la semana, mínimo de 4 profesionales permanentes y uno adicional para el cubrimiento de reemplazos.	La entidad cuenta actualmente con 07 profesionales médicos para cubrir el tiempo contratado, sin embargo, se dejó descubierto el servicio 3 horas, dos días. (ver nota que explica la situación)	La supervisión aceptó el ingreso de otro médico para el CRUE, previa inducción en el uso de las plataformas: Dr. Mauricio Castillo.
2	Recibir, registrar y transferir las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, dirigidas a la Secretaría de Salud o eventualmente otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transfiriéndola a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud.	Durante el periodo evaluado se reportó una (01) PQRS.	Ver registro en Reporte Diario en Excel del Médico Regulador que se anexa. Hoja PQR
3	Atender las solicitudes de asesoría medica en el caso de emergencias médicas en el ámbito pre hospitalario	Durante el periodo evaluado se ocho (8) asesorías de ambulancias en las que se	Reporte Diario en Excel del Médico Regulador que se anexa. Hoja

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	recibidas en forma directa en el CRUE, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas del SEM o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar hacia los recursos disponibles en el sistema de salud según sean requeridos acorde con las necesidades de los pacientes y la capacidad resolutiva de las diferentes entidades oferentes de servicios de urgencias según lo dispuesto para la operación del Sistema de Emergencias Médicas en los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE. En caso de que en el CRUE se reciban simultáneamente varias llamadas comunitarias, el médico asumirá la gestión de la emergencia médica en complemento del Despachador de Emergencias Médicas y el radio operador de turno.	solicitó apoyo al CRUED. (este ítem incluye apoyos solicitados a través del SEM)	Asesoría Ambulancias, traslado prehospitalario.
4	Realizar seguimiento por los medios de comunicación disponibles en el CRUE a la prestación de la atención inicial de urgencias de responsabilidad de los prestadores de atención pre hospitalaria, transporte especial de pacientes y servicios de urgencias acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos para la operación del componente de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Emergencias Médicas y la Red de Urgencias Departamental.	De los 8 casos reportados en ítem anterior, a cuatro (4) se les hizo seguimiento de la atención de urgencias.	Reporte Diario en Excel del Médico Regulador que se anexa. Hoja Asesoría Ambulancias, traslado prehospitalario.
5	Atender las consultas comunitarias sobre servicios de salud recibidas directamente o canalizadas por intermedio de la "Central 123", la Línea COVID19	Durante el periodo evaluado no se recibieron consultas o asesorías comunitarias.	Ver hoja 5 " consultas comunitarias "del archivo Asuntos Atendidos

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	Departamental, la Línea Amiga y cualquier otra central de emergencias dando asesoría en el manejo inicial de problemas de salud por el primer respondiente comunitario, orientar en el uso adecuado de los servicios de salud, así como en los deberes y derechos en salud.		
6	Orientar a las entidades integrantes de la Red de Urgencias del Departamento – Prestadores, aseguradoras, direcciones de salud- que lo soliciten, en la ubicación y acceso a los recursos asistenciales disponibles de baja, mediana y alta complejidad de urgencias dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE.	Durante el periodo evaluado se recibieron ocho (8) solicitudes de apoyo de parte de las IPS del departamento y/o fuera de éste, para la resolución de problemas, ubicación de recursos en salud y orientación médica, **distintas** a las ya registradas en gestión de uci y trámites otras ERP y SDS. Este ítem incluye entidades como secretarías municipales de salud, CNE, etc.	Reporte Diario en Excel del Médico Regulador que se anexa. Hoja "6"Apoyo IPS
7	Verificar el proceso de referencia y contra referencia de urgencias de otras entidades responsables de pago a solicitud de las ESE e IPS de urgencias en aquellos casos en que se haya superado el tiempo establecido para la ubicación de pacientes clasificados en el triage de referencia como Nivel 2 y 3, como parte de las acciones de vigilancia dispuestas en el componente de Inspección, vigilancia y control del Sistema Médico de Emergencias Regional y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud – RIPSS, realizando las gestiones interinstitucionales posibles en pro de mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios de urgencias. Esto incluye recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención de urgencias y	Se realizaron, acorde con los procedimientos establecidos por el Departamento (548) trámites de remisiones y contra remisiones de la población a cargo de otras ERP. Así mismo se dio respuesta a 676 AT2 de otras ERP y 1073 respuestas a AT3 de otras ERP. Durante el periodo evaluado se identificaron ocho (8) casos de usuarios que, atendidos en una IPS inicial, requirieron remisión o apoyo de un prestador de mayor complejidad o de servicio complementario, sin que su ERP diera respuesta con rapidez a la IPS, razón por la	Reporte consolidado y detallado generado por la plataforma Referencia y Contrarreferencia, así como el registro diario en Excel del médico regulador para aquellas solicitudes que ingresaron por otros medios de comunicación. (hojas: apoyo a remisiones otras ERP, AT2 otras ERP y AT3 otras ERP). **Adicional , ver filtro columna "H" de la hoja Apoyo IPS.**

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago.	que solicitaran apoyo al CRUED.	
8	Tramitar las solicitudes de autorización de servicios, referencia y contra referencia de pacientes urgentes, ambulatorios y/o en internación de usuarios no afiliados a la seguridad social acorde con los procedimientos, protocolos e instructivos establecidos por la Dirección Operativa de Prestación de Servicios para la población no afiliada a la seguridad social en salud.	Se gestionaron durante el período evaluado treinta y seis (36) solicitudes de remisión para pacientes pobres no afiliados a la SS del Risaralda (Hoja 8 Excel). Por otra parte, se recibieron por correo 253 AT2 y 443 AT3 de usuarios pobres no afiliados a la SS del Risaralda. Así mismo se gestionaron 56 solicitudes de autorización de servicios de salud (AT3) de pacientes pobres no afiliados a la seguridad social a través del aplicativo 3047 de la Secretaría Departamental de Salud del Risaralda.	Registro diario en Excel del Médico Regulador. Hojas Remisiones NO AFILIADOS A LA SS, AT2 y AT3 NO AFIIADOS A LA SS. Base de gestión 3047 y reporte de Plataforma 056, anexos.
9	Orientar el proceso de remisión y contra remisión de pacientes atendidos en situación de emergencia o desastre dentro del Departamento o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o en su defecto la estrategia de respuesta del sistema de gestión del riesgo.	Se registró un (1) incidente que derivo en una emergencia médica pero no requirió apoyo médico del CRUED pues fue direccionado por intermedio del SEM Pereira	Ver Reporte Diario en Excel del Médico Regulador que se anexa. Hoja "9" Traslados en Emergencias. "hoja 09 AMCRUED"
10	Identificar y reportar al área de Aseguramiento, los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de atención en el CRUE se identifiquen como no afiliados a la seguridad social.	Se reportaron a través del correo al área de aseguramiento de la SDS del Risaralda, 335 solicitudes de pacientes no afiliados a la seguridad social identificados con ocasión de trámite de autorización de servicios o remisión de urgencias.	Informe de Registro Diario con los datos de los pacientes reportados al área de aseguramiento de la SDS del Risaralda. Ver hoja 10 "No afiliados"— Soporte en PDF del correo enviado al área

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
			de aseguramiento.
11	Atender las solicitudes de apoyo del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y otros CRUE Departamentales relacionadas con atención de urgencias, atención de emergencias, brotes o epidemias, verificación de derechos, búsqueda de recursos asistenciales, ubicación de pacientes supuestamente atendidos en Risaralda	Durante el período evaluado se recibieron (5) cinco solicitudes de apoyo de otros CRUE del país, la cuales fueron gestionadas según el requerimiento hecho y el panorama de disponibilidad del momento.	Ver hoja "11" del Libro Asuntos Médicos Atendidos (apoyo a otros Crued), Hoja 14 Solicitudes CNE
12	Orientar a la comunidad, prestadores y/o entidades administradoras en planes de beneficios en la debida aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica, canalizando la información y fichas a los profesionales responsables de vigilancia epidemiológica y/o programas en salud pública según lo establecido por la Dirección Operativa de Salud Pública.	Durante el periodo evaluado se recibieron diez (10) notificaciones (AT2) relacionados con la aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica.	Plantilla de registro diario del Médico Regulador ver hoja "SIVIGILA". Se aporta copia del envío del correo de notificación.
13	Realizar búsqueda activa de casos probables/sospechosos de eventos de interés en salud pública nacional e internacional acorde las alertas nacionales, departamentales o municipales vigentes, mediante la revisión de las solicitudes de autorización de servicios, remisiones, contra remisiones, solicitudes de atención comunitaria y reporte de emergencias y desastres, notificando los casos potenciales a la Dirección de Salud Pública acorde con el procedimiento que sea establecido	Durante el periodo evaluado no se recibieron solicitudes al CRUED de Búsqueda Activa Institucional.	Plantilla de registro diario del Médico Regulador ver hoja "EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA 13-15"
14	Identificar situaciones de riesgo para la salud que puedan ser o llegar a ser emergencia o desastre, notificando a la Coordinación del CRUE o según la cadena de mando vigente.	En el periodo evaluado no se identificaron situaciones de riesgo para la salud que puedan ser o llegar a ser emergencia o desastre.	
15	Brindar información sobre la disponibilidad de hemocomponentes en los bancos de sangre ubicados en el Departamento de Risaralda a partir del inventario diario de unidades disponibles	Durante el periodo evaluado, se realizó apoyo de información vía Whatsapp o telefónica en un (01) caso para la búsqueda y/o	Esta información podrá ser verificada en el archivo de Excel Seguimiento Diario, hoja 15 del libro Seguimiento

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	del CRUE, así como mediante el chat de WhatsApp establecido por la coordinación de la Red de Sangre del Departamento o el medio tecnológico que se establezca para articular los bancos de sangre y los servicios de transfusión existentes en el Departamento.	ubicación de hemo componentes en el territorio. Se hizo revisando el inventario recopilado por los RO o el SIHEVI e informando las IPS que disponen del insumo requerido.	Diario. Se podrá verificar el histórico de solicitudes de hemocomponentes por parte de los miembros de la red de sangre del Departamento y en la verificación del WhatsApp se evidencia intercambio entre sus miembros, así como mensajes informativos del médico de turno indicando unidades disponibles en ips según requerimiento.
16	Brindar información y asesoría en el manejo de emergencias toxicológicas, a partir de la consulta de bases de datos especializadas o canalizando el requerimiento a instituciones especializadas o profesionales de la Red Nacional de Toxicología del Ministerio de Salud. Incluye la solicitud de historia clínica, ficha de notificación epidemiológica según aplique y otra información requerida según los lineamentos de la Red Nacional de Toxicología.	Durante el periodo evaluado se identificó un brote de emergencia toxicológica, por escape de gas propano.	Ver hoja 16 "intoxicaciones" del libro Seguimiento diario
17	Mantener actualizado el inventario de antídotos y medicamentos de primera respuesta dispuestos en el Centro Regulador de Urgencias, verificar sus fechas de vencimiento así como las condiciones medioambientales del sitio asignado para su almacenamiento y ponerlos a disposición de los prestadores de servicios de salud que los requieran acorde con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social- Incluye la búsqueda de estos insumos en otros CRUE, Ministerio u	Se realizó verificación y actualización del inventario de medicamentos y antídotos con cada cambio de turno. Se anexa consolidado de medicamentos y antídotos con corte al 30 de septiembre de 2023.	Ver Libro Inventario Medicamentos y Antídotos y Libro Gráficas Inventario de Medicamentos y Antídotos

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	proveedores ante un eventual desabastecimiento en el Departamento.		
18	Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Red Nacional de Trasplantes para potenciales donantes de órganos, en los usuarios que sean identificados mediante el monitoreo de las solicitudes de atención de emergencias médicas que realice el despachador de emergencias médicas, la búsqueda diaria en los servicios de urgencias y cuidado intensivo, así como notificar a la Red Nacional de Trasplantes y/o al Médico Procurador de Órganos ubicado en Risaralda	Durante el periodo evaluado se identificaron dos (02) usuarios potenciales candidatos a donación de órganos; los cuales fueron debidamente reportados a la referente del proceso de procuramiento de órganos Dra. Sandra Vanessa y al Crued Valle.	
19	Recibir, custodiar, archivar e informar sobre la programación de actividades extramurales reportadas por los prestadores de servicios de salud habilitados para este tipo de actividades, según lo establecido en el numeral 2.2 del Manual de Misión Médica adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4481 del 2012, la que lo modifique o adiciones	Durante el periodo evaluado no se recibieron este tipo de notificaciones.	
20	Atender las consultas relacionadas con la vigencia de la autorización departamental del uso del emblema de la Misión Médica que sean realizadas al CRUE por parte de la comunidad y actores institucionales que así lo requieran.	Durante el periodo evaluado no se recibieron este tipo de notificaciones.	Ver Hoja 5 Consultas Comunitarias o 6 Apoyo a IPS
21	Recibir, custodiar y transferir los reportes de infracciones e incidentes a la Misión Médica que le sean informados al CRUE, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento. Lo anterior se hará de manera inmediata tan pronto tenga conocimiento, notificando telefónicamente, únicamente a la Coordinación del CCRUE o quien haga sus veces para que se active la ruta de protección	Durante el periodo evaluado nos e recibieron reportes de incidentes o infracciones a la misión médica.	Hoja PQRS de libro Asuntos médicos atendidos, columna "N" Infracción a Misión Médica
22	Asesorar al personal sanitario que	Durante el periodo evaluado	Ver formato de reporte

OBLIGACIONES PACTADAS		ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)
#	DESCRIPCION		
	requiere orientaciones de seguridad o medidas de protección relacionadas con potenciales incidentes o infracciones a la Misión Médica.	no se recibieron reportes de incidentes o infracciones a la misión médica.	del incidente.
23	Apoyar el proceso de inducción de los profesionales médicos que inician su año social obligatorio instruyéndoles en el uso adecuado de los diferentes aplicativos de referencia y autorizaciones de responsabilidad del médico regulador, acorde con la programación que establezca la Secretaría de Salud.	Durante el periodo evaluado no se realizó inducción de rurales médicos.	Ver soporte asistencia
24	Registrar toda la información relacionada con la gestión de la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres, así como la de los programas de la Secretaría de Salud que son apoyados por el CRUE, en los diferentes aplicativos con que cuente la Secretaría de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos.	Se anexa al presente documento todos los archivos de soporte de las gestiones de regulación hecha por los médicos reguladores, que incluye archivo de Asuntos Atendidos, formatos de regulación de cada caso, Registro de Medicamentos y Antídotos, Soportes de PQRS.	Se anexa al presente documento todos los archivos en formato XLS, PDF de soporte. Quedan en plataforma SISAP aplicativos 3047 y 056 los soportes adjuntos a cada trámite.
25	Elaborar y presentar los reportes relacionados con la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la Secretaría de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias	Se registró la información relacionada con la gestión de la regulación médica de urgencias en la plataforma 056, SISAP y los formatos definidos para el CRUE en el SGC acorde con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.	Durante este periodo se presentaron los siguientes incidentes: Caída o fallas de las plataformas los días 01,17, 19,23,27,30, y 31 de Julio. Estos incidentes fueron debidamente reportadas a Sistemas de la SDS del Risaralda y al Dr. Juan Guillermo Ramírez.
26	Garantizar el debido cuidado sobre los elementos equipos, insumos, información y archivo que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.	El equipamiento puesto a disposición de la entidad contratista no ha requerido mantenimiento correctivo.	

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

ESTADO DE PÓLIZAS

Póliza	Condiciones Iniciales		Condiciones Finales		Cumple*
	Término	Cuantía	Término	Cuantía	
Cumplimiento	30/01/2023	$94.371.489,40	24/09/2024	$94.371.489,40	SI
Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones	30/01/2023	$47.185.744,70	31/12/2026	$47.185.744,70	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	03/02//2023	$232.000.000,00	23/12/2023	$232.000.000,00	SI

*Según aprobación SECOP de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria.
Pólizas de Cumplimiento, Prestaciones Sociales y Calidad del Servicio: No 580-47-994000077303
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Aseguradora Solidaria de Colombia; No 580-74-994000021891

NOTAS:

- La entidad contratista, como consecuencia de la enfermedad súbita de una de las médicas reguladoras (se adjunta incapacidades como evidencia) no pudo cubrir 6 horas durante el mes, situación que en su momento se trató directamente con la referente para el contrato de la Cruz Roja, la enfermera Natalia Franco, identificándose que, a pesar de contar con un número mayor al exigido para la operación del contrato, lograron cubrir parcialmente buen parte de las horas asignadas para dicha profesional, mediante el reemplazo con otros de los médicos. Aunque se evidenció la voluntad de la entidad de dar cumplimiento pleno a las obligaciones del contrato, se debe proceder a descontar las horas donde no se tuvo el servicio ya que la clausula cuarta del mismo establece que el pago se hace mediante pagos mensuales y/o proporcionales al servicio prestado, por lo que corresponde el reconocimiento de $47.747.480,00. Como evidencia se adjunta copia de las incapacidades de la Dra. Carolina Ormaza.

- Las continuas novedades en la operación de las plataformas 056 y 3047 reportadas a la Ingeniera Ligelly Hernández como referente TIX de la Secretaria. Al cierre del mes de septiembre, dicha funcionaria manifestó verbalmente al supervisor que no atendería las solicitudes de apoyo del CRUE en horario nocturno, fines de semana o festivos, situación puesta en conocimiento del Secretario de Salud. Como supervisor se optó por dialogar con la Secretaría de las TICS, quien planteó la notificación a ellos a través de la mesa de ayuda que tienen allí dispuesta siendo necesario que se habilite un usuario para ello a través de la plataforma GLPI.

- Las evidencias soportes digitales de la presenta acta parcial reposaran así:
\\10.1.0.180\\intranet salud\PRESTACION DE SERVICIOS\CRUE 550-7300\JUAN GUILLERMO RAMIREZ\2023\MEDICO REGULADOR 046 008
Plataforma SISAP aplicativos 3047 y 056 de Referencia y Contrarreferencia.

- Los soportes del contratista poseen información sensible, motivo por el cual no se suben a la plataforma SECOP ni SIAOBSERVA, pero estarán disponibles en la INTRANET institucional y en el archivo del CRUE.

ACTA No. 008 Contrato No interno 0046 de fecha 30 de enero de 2023 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.4457375– Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

- El suscrito interventor hace constar que el contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA cumplió con el objeto contractual Prestación de servicios de regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda para un porcentaje de ejecución de 79%, de acuerdo con el plazo inicialmente pactado.

- Se adjunta la factura y la certificación de seguridad social correspondiente al período de pago.

- El Representante Legal de la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Se anexa el certificado de pago de aportes parafiscales y a la seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal y planilla de pago vigente.

JOHN JAIRO MÉNDEZ ZORRILLA
Contratista

JUAN GUILLERMO RAMIREZ R
Supervisor del Departamento

Nombre de quien elaboró: Juan Guillermo Ramirez R.

Héctor Jaime Hurtado B.
MÉDICO CIRUJANO
U. DE C.

CLINICA RISARALDA
Calle 19 No. 3-13
Consultorio 816
Tels. 330 217 6682

Fecha Sep 13/23

Nombre Carolina Ormaza G
CC 42 104 140

R/ Doy incapacidad laboral por tres (3) días a partir de la fecha ya q' está cursando con Rinofaringitis viral) E. D A, requiere reposo) tto médico

Héctor J. Hurtado B.
MD Cirujano
Reg. 15248

NUEVA EPS S.A
REMISIÓN DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD

nueva eps
NIT. 900.156.264-2

Consecutivo: 7001313582

Grupo servicio: 01 - Consulta externa **Modalidad servicio:** 01 - Intramural

Cotizante: CC-42104140 CAROLINA ORMAZA GIRALDO **Edad:** 51 Años **T. Trabajador:** Dependiente
Fecha Recepción: 2023-09-28 **Fecha Expedición:** 2023-09-28
Empleador 2340002860 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
IPS: NT-800065396-2 IDIME PEREIRA ESPECIALISTAS **Codigo REPS:** 660010020816

Dias Incapacidad 10 **Fecha Inicio** 2023-09-28 **Fecha terminación** 2023-10-07
Prorroga: NO
Diagnostico Ppal: I308 **Diagnostico Secundario:** NO REGISTRA
Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL
Causa que motiva la atención: REVISION DE MEDICAMENTO

Incapacidad retroactiva: NO **Motivo: No Aplica**
Presunto Origen: Comun
Tipo Incapacidad: Ambulatoria **Procedimiento Estetico decreto 047/2000 art 3:** NO
Código Servicio Médico 890266 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
Profesional Reg Med: PEDRO JOSE BARROS GARAY CC 78726654 **Especialidad Med:** MEDICINA INTERNA

NOTAS ACLARATORIAS: Este cotizante es Pensionado, sin ninguna relacion laboral adicional. 0

Firmado Electronicamente Por

PEDRO JOSE BARROS GARAY
Registro Medico: 78726654

Lugar de expedición: PEREIRA (66001)

Apreciado Afiliado: Solicite la transcripción del presente certificado a través de nuestra aplicación NUEVA EPS MÓVIL seleccionando en el menú la opción Transcripción Incapacidades o desde su computador u otro dispositivo con acceso a internet: Ingresando a nuestra web APP https://app.nuevaeps.com.co/#/ seleccionando en el menú la opción Transcripción Incapacidades. No olvide adjuntar los documentos para llevar a cabo este trámite de forma completa y legible los cuales puede consultar en nuestra página en Internet www.nuevaeps.com.co ingresando al siguiente enlace: https://www.nuevaeps.com.co/personas/tipos-licencias-incapacidades.

Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co>

informe mes Septiembre 2023

4 mensajes

Nathalia Franco Villegas <saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org> 9 de octubre de 2023, 14:39
Para: Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co>
CC: Juan Camilo Alvarez <juan.alvarez@cruzrojacolombiana.org>, Secretaria Risaralda <secretaria.risaralda@cruzrojacolombiana.org>

Pereira, octubre 09 de 2023

Doctor
Juan Guillermo Ramirez
Coordinacion CRUE
Gobernacion de Risaralda
E.S.M

Asunto Envío informe mes septiembre 2023

Cordial saludo Dr Juan Guillermo.

Muy amablemente nos permitimos anexar el informe correspondiente al mes de septiembre del presente año.

Cordialmente,

Enf. NATHALIA FRANCO VILLEGAS
Coordinadora de Salud
Cruz Roja Seccional Risaralda
Calle 16 Carrera 15 Pereira
Tel: (036) 315 23 44

http://cruzrojarisaralda.org/

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

Centro de Referencia en Vacunación Servicio de AMBULANCIA

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de La Cruz Roja Colombiana, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Cruz Roja Colombiana no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

SEPTIEMBRE 2023.zip
2828K

Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co> 9 de octubre de 2023, 14:57
Para: Nathalia Franco Villegas <saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org>

Buenas tardes. recibido el informe. Gracias.
[Texto citado oculto]
--
Juan Guillermo Ramirez Ramirez
Profesional Especializado
Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE
Secretaría Departamental de Salud de Risaralda

Juan Camilo Alvarez <juan.alvarez@cruzrojacolombiana.org> 24 de octubre de 2023, 12:00
Para: Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co>
CC: Secretaria Risaralda <secretaria.risaralda@cruzrojacolombiana.org>, Salud Risaralda <saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org>

Buenos Días Doctor Juan Guillermo,
Esperamos y deseamos todo marche de la mejor manera.

Entendiendo que nuestros procesos contables se ajusten a las normas legales Colombianas y que se hace necesario mantener nuestros procesos al día, luego de transcurrido un tiempo prudente desde el envío y a la espera de un aval sin que al momento se presente, estaremos facturando lo correspondiente el día de hoy y enviando para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Seguimos atentos, Saludos!

Cordialmente,

Juan Camilo Álvarez Rendón
| Director Ejecutivo
| Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda
Calle 16 Carrera 15-15 Pereira, Risaralda
Cel: 3127889747
Tel: 606-3152344

Cruz Roja Colombiana

De: Nathalia Franco Villegas <saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org>
Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 2:39 p. m.
Para: Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co>
Cc: Juan Camilo Alvarez <juan.alvarez@cruzrojacolombiana.org>; Secretaria Risaralda <secretaria.risaralda@cruzrojacolombiana.org>
Asunto: informe mes Septiembre 2023

[Texto citado oculto]

Juan Guillermo Ramirez Ramirez <juan.ramirez@risaralda.gov.co> 25 de octubre de 2023, 12:42
Para: Juan Camilo Alvarez <juan.alvarez@cruzrojacolombiana.org>, Nathalia Franco Villegas <saludrisaralda@cruzrojacolombiana.org>, Secretaria Risaralda <secretaria.risaralda@cruzrojacolombiana.org>

Atento saludo, Dr. Alvarez.

La novedad presentada con el acta 008, corresponde a la necesidad de asesoría legal como supervisor, dado que en el mes objeto de pago, su entidad no pudo garantizar la prestación del servicio por 6 horas ante la incapacidad de la Dra Ormaza. Lo anterior implica el descuento del valor proporcional por el servicio no recibido, pero es necesario asegurarse que la situación presentada no signifique un incumplimiento parcial por parte de Ustedes, pues de darse dicha situación, habría que aplicar eventualmente otras medidas que están estipuladas en el contrato. Este es el motivo por el cual no se ha solicitado a su entidad la facturación. Si su entidad, efectivamente ha emitido la factura, de una vez, emitirá la nota contable correspondiente al descuento de las 6 horas no prestadas de servicio que equivalen a $401.240,00 pesos pues el valor a ser reconocido corresponderá a $47.747.480,00.

De acuerdo al concepto jurídico recibido hoy, es conveniente que desde su entidad se haga llegar a esta supervisión, copia de la(s) incapacidad (es) de la Dra Ormaza para dejar en el acta las evidencias de esta situación imprevista para Ustedes y aplicar unicamente el descuento por el servicio no prestado.

Quedo atento a su información.
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN EN SALUD** **DOCUMENTOS DE USO GENERAL** **CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA O SUPERVISION**
Versión: 00	Vigencia: 11-2022

Yo, **JUAN GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ** con documento de identidad N° **18.591.849** en calidad de supervisor(a) del contrato N° **046 del 30 de enero** del año **2023** - **SECOP II CO1.PCCNTR.4457375** a nombre del contratista **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** certifico que después de la revisión de los soportes entregados al área de contratación como la planilla de pago seguridad social, acta parcial, informe y anexos; la documentación soporte se encuentra acorde a las obligaciones de seguridad social integral y/o parafiscales y las actividades del contrato.

Fecha de entrega del informe: **Octubre de 2023**

Número del informe: **Acta No 008 septiembre**

Total, anexos físicos y digitales del informe:

3 (tres) folios que reposan en el expediente contractual

Los archivos digitales reposan en la siguiente ubicación en la intranet institucional:

\\10.1.0.180\intranet salud\PRESTACION DE SERVICIOS\CRUE 550-7300\JUAN GUILLERMO RAMIREZ\2023\MEDICO REGULADOR 046 008

Nota 1: La presente certificación se expide en concordancia con la obligación contenida en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, relativa a la publicación de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor y/o interventor, que dan cuenta de la ejecución del contrato.

Nota 2: Con ocasión a lo dispuesto en la obligación descrita, y teniendo en cuenta el tamaño y peso de los archivos que contienen la evidencias físicas y digitales del contrato relacionado, frente a la imposibilidad tecnológica de la correcta publicación en las diferentes plataformas (Sia Observa, SFTP, Secop II, entre otras), se dejan a disposición de los órganos de control, para su consulta y/o requerimientos que sean necesarios para ejercer la vigilancia y control sobre la respectiva contratación.

JUAN GUILLERMO RAMIREZ R
Supervisor

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD DOCUMENTOS DE USO GENERAL CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA O SUPERVISION
Versión: 00	Vigencia: 11-2022

Yo, **JUAN GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ** con documento de identidad N° **18.591.849** en calidad de supervisor(a) del contrato N° **046 del 30 de enero** del año **2023** - **SECOP II CO1.PCCNTR.4457375** a nombre del contratista **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** hago constar que las evidencias generadas por la entidad contratista con ocasión del **informe 008** y que se encuentran en medios magnéticos como parte de los soportes de supervisión poseen información de carácter sensible según el Artículo 5º de la Ley 1581 de 2012 que dice textualmente:

"Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos".

Algunos registros son copia digital de la historia clínica suministrada por el prestador tratante, la cual *"es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley[1]"*

La información recogida hace parte del procedimiento técnico administrativo que adelantó el personal médico de la entidad contratista con fines eminentemente científicos y administrativos, pues son indispensables para el adecuado proceso de regulación médica de urgencias (referencia y/o autorización de servicios de salud) establecido en la Resolución 01220 del 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, las evidencias no se publican en las bases de datos públicas al no poseerse autorización del titular para ser usados con un propósito diferente al trámite de la atención en salud, pero quedan disponibles para consulta en las plataformas y archivos del Departamento.

Las condiciones de seguridad de la información son las ofrecidas por el Departamento de Risaralda para sus documentos digitales.

JUAN GUILLERMO RAMIREZ R
Supervisor

[1] Ley 23 de 1981.